



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

58

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ~~06 AGO 2020~~
Ejecutivo Singular N° 2019-01796

Visto el informe secretarial que antecede, en los término del artículo 287 del C.G.P., se adiciona el proveído de fecha 6 de marzo de 2020, en el sentido de limitar la medida de embargo en la suma de \$2.000.000,00.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 14 el 10 AGO. 2020
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

z.k..

